

BASES PARA FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO – LÍNEA TESIS Y TRABAJOS DE TITULACIÓN DE PREGRADO Y POSTGRADO – AÑO 2018

La Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado de la Universidad Arturo Prat, en adelante VRIIP, convoca a todos los estudiantes de carreras pregrado y programas de postgrado, que estén interesados en presentar proyectos de tesis o parte de ellos, cuya finalidad sea la investigación científica, así como también proyectos de innovación y emprendimiento que impacten a la Universidad, región o país.

I. OBJETIVO

El objetivo de este fondo concursable es apoyar e incentivar el desarrollo de proyectos de tesis o trabajos de titulación asociados al ámbito de la investigación, la innovación o el emprendimiento, para la generación de productos concretos como un resultado tangible de dichos proyectos.

II. DISPOSICIONES GENERALES

1. Requisitos

Podrán postular todos los estudiantes que se encuentren en la fase final de carreras de pregrado (ingreso PSU) o programas de postgrado (magíster y doctorado) que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser estudiante regular de la UNAP
- b) Tener inscrita la tesis o su actividad de titulación
- c) Contar con el patrocinio de un profesor tutor o guía de la actividad de titulación
- d) Realizar la postulación en línea

2. Líneas de financiamiento

La VRIIP financiará el desarrollo de los siguientes tipos de iniciativas:

Investigación Científica: Definida como el desarrollo de actividades teóricas y/o experimentales para generar nuevos conocimientos a través de

protocolos intelectuales definidos y validados por pares, pudiendo ser investigación básica o aplicada.

La investigación básica consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada.

La investigación aplicada consiste también en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos; sin embargo, está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.

Innovación: Se refiere a la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, producto o servicio, de un proceso, de un nuevo método de comercialización o de un nuevo método organizativo, en las prácticas internas de una empresa o en la organización del lugar de trabajo. Un aspecto esencial de la innovación es su aplicación exitosa de forma comercial.

Emprendimiento: Se entiende como el inicio de un proyecto en el ámbito de la creación de empresas, nuevos productos o innovación de los mismos, en la que se asume un riesgo económico o se invierten recursos con el objetivo de aprovechar una oportunidad potencial en el mercado.

3. Duración

Los proyectos deberán tener una duración máxima de 6 meses. La fecha de inicio del proyecto será la de la firma del convenio de aporte entre las partes.

4. Resultados esperados

Es requisito del presente concurso, que las tesis o trabajos de titulación postuladas comprometan, generen y entreguen un producto tangible como resultado del trabajo de investigación o aplicación de que se trate, tales como **publicaciones, ponencias en congresos, desarrollo de prototipos, elaboración de maquetas, publicación de escritos, elaboración de manuales o la creación y registro de marcas, imagen corporativa, sellos, entre otros similares.**

La calidad y especificación del producto comprometido será un factor importante en la selección de las iniciativas.

Dicho producto deberá ser entregado o evidenciado en la VRIIP a lo menos

30 días antes de la fecha del examen de grado o defensa de tesis.

Además, al finalizar la tesis o trabajo de titulación, estudiante beneficiario deberá remitir a la VRIIP, una copia del proyecto de tesis o trabajo de titulación, adicional a las copias que le sean exigidas en su carrera o programa de postgrado.

III. POSTULACIÓN

1. Las postulaciones se realizarán exclusivamente vía online, a través del Sistema de Información y Postulación de la VRIIP (http://portal.unap.cl/~sidi/sia_vriip/), utilizando el formulario electrónico dispuesto para tal efecto. Los proyectos que se remitan por una vía distinta a la señalada, serán declarados inadmisibles.
2. Para postular vía online, el postulante deberá registrarse, por intermedio de su profesor tutor, como usuario en el Sistema de Información y Postulación de la VRIIP, escogiendo la opción de Entidad Externa y completando los datos solicitados en el formulario de registro.
3. Finalizado el periodo de postulación en línea, el profesor tutor deberá imprimir una copia del proyecto, firmarla junto a su estudiante tesista y a continuación entregarla en la secretaría de la VRIIP, ubicada en el 4° piso del edificio de Rectoría de la UNAP, en un plazo no superior a dos días hábiles a contar de la fecha de cierre del concurso.
4. Todos los proyectos deben ser presentados ajustándose a las presentes bases, a las instrucciones del formulario en línea y al instructivo que se encuentra en el Sistema de Información y Postulación de la VRIIP. Las propuestas que no se ajusten a los requerimientos consignados en dichos documentos, serán declaradas inadmisibles.
5. Los proyectos que involucren estudios en especies protegidas, sitios arqueológicos, radioisótopos, áreas silvestres protegidas, utilización de archivos, información reservada, internación de equipos, sustancias peligrosas y/o vegetales, deberán anexar la autorización emitida por los organismos correspondientes como documento de postulación.

IV. ADMISIBILIDAD

1. Para que el proyecto sea admitido para evaluación, el postulante y su proyecto deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Presentar todos los documentos solicitados en las presentes bases.
 - b) Completar los datos solicitados en el formulario de postulación online del Sistema de Información y Postulación de la VRIIP.
 - c) Que el financiamiento solicitado se ajuste a los ítems y montos que se indican en el numeral VII, punto N° 3.
 - d) Que el proyecto se pueda desarrollar dentro de la duración máxima contemplada en el numeral II, punto N° 3.
2. La admisibilidad de las propuestas será revisada por los profesionales de la VRIIP, de acuerdo a los requisitos mencionados en el punto anterior. Los resultados de esta fase serán notificados al postulante vía correo electrónico por el personal de la VRIIP.
3. Todos los proyectos que cumplan los requisitos de admisibilidad pasarán a la fase de evaluación.

V. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

1. Los proyectos declarados admisibles serán evaluados mediante cuatro criterios, los cuales representan los aspectos esenciales que dichas iniciativas deben satisfacer para ser seleccionados. Dichos criterios son los siguientes:
 - a) Pertinencia
 - b) Coherencia
 - c) Impacto
 - d) Calidad
2. Los proyectos serán seleccionados por una Comisión Evaluadora que estará integrada por tres integrantes de la VRIIP. Esta comisión dispondrá de cinco días hábiles para determinar la adjudicación de los proyectos ganadores, a partir de la fecha en que se informe la admisibilidad de las propuestas.

3. La VRIIP notificará a los postulantes, vía correo electrónico, los resultados de este concurso al finalizar la totalidad del proceso de evaluación.

VI. PLAZOS

1. El proceso de postulaciones se encontrará abierto desde el 28 de septiembre hasta el 12 de octubre de 2018 a las 16:00 hrs., periodo en que el concurso se encontrará habilitado en el Sistema de Información y Postulación de la VRIIP. Transcurrido este plazo, se deshabilitará el acceso en dicho sistema informático.
2. La admisibilidad de las propuestas será enviada en un plazo no superior a 2 días hábiles, a contar de la fecha de cierre del concurso.
3. La notificación de los proyectos seleccionados, ganadores del aporte, se realizará en un plazo no superior a 7 días hábiles, a contar de la fecha de cierre del concurso.
4. La entrega del aporte se realizará dentro de un plazo de 5 días hábiles a partir de la fecha de emisión del decreto que oficialice el listado de beneficiarios del aporte.

VII. FINANCIAMIENTO

1. La VRIIP asignará un aporte por un monto fijo y no reembolsable de \$500.000 pesos a cada estudiante de pregrado o postgrado cuyo proyecto de tesis o trabajo de titulación resulte seleccionado.
2. La solicitud de financiamiento deberá ser coherente con la naturaleza y objetivos del proyecto de tesis o trabajo de titulación y con el producto resultante.
3. Los fondos entregados podrán utilizarse en lo siguiente:
Compra o arriendo de equipos electrónicos, a excepción de los señalados en el siguiente punto (numeral VII, punto N° 4), equipos de laboratorio, libros, licencias de software, materiales fungibles, reactivos químicos, gastos de

rendición de exámenes y otros asociados a la graduación de los tesis, movilización, pasajes, estadía y similares

4. Los fondos entregados no podrán ser destinados al pago de honorarios o incentivos de ningún tipo. Asimismo, el aporte no podrá financiar la adquisición de computadores, notebook, tabletas o celulares.
5. El aporte asignado deberá rendirse a través del formulario de Rendición de Aporte a Estudiantes, que será dispuesto por la VRIIP, para tales efectos y enviado a los beneficiarios en formato digital con los respaldos correspondientes.
6. Sin perjuicio de lo anterior, la comisión evaluadora del concurso se reserva el derecho y la facultad para modificar el presupuesto del proyecto.

VIII. OTROS

1. El beneficiario que hiciere uso indebido de los recursos aportados o que no cumpla con los resultados esperados estipulados en el numeral II, punto N° 4, o con el plazo máximo de ejecución indicado en el numeral II, punto N° 3, será informado al Director de Investigación, Innovación y Postgrado (DIIP), Director de Centro o Instituto de Investigación o Director del Programa de Postgrado, según corresponda a la afiliación del estudiante beneficiario, para que se apliquen las medidas disciplinarias pertinentes consignadas en el Reglamento del Estudiante o en Reglamento del Estudiante de Programas de Postgrado, según corresponda.
2. Todo equipamiento adquirido con fondos de este aporte, tales como impresoras, discos duros, cámaras digitales, equipos de laboratorio, etc. deberá ser devuelto a la VRIIP al finalizar el proyecto.
3. Cualquier cambio que se suscite en el proyecto original, deberá ser informado y debidamente fundamentado por el Profesor Tutor o Guía mediante memorándum dirigido a la Vicerrectora de Investigación, Innovación y Postgrado.
4. Será obligatorio referenciar en cualquier producto científico y/o de difusión los agradecimientos por el apoyo recibido por parte de la UNAP, a través del siguiente texto:

“El autor agradece a la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado de la Universidad Arturo Prat el aporte para el desarrollo de este trabajo de tesis, financiado por el fondo para Línea Tesis y trabajos de titulación de pregrado y postgrado – año 2018”.

5. Toda situación no contemplada en las presentes bases, será resuelta por la VRIP sin derecho a apelación.

ANEXO 1: FORMULARIO PARA RENDICIÓN DE APOORTE



Universidad
ARTURO PRAT
del Estado de Chile

Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES PARA PAGO DE APOORTE A ESTUDIANTES

I.- ANTECEDENTES GENERALES

Nombre del estudiante					
RUT					
Lugar de desempeño					
N° de cuenta bancaria					
Tipo de cuenta		Banco			
Nombre del proyecto					
Código de gestión		Código de proyecto			
N° decreto proyecto		Fecha decreto proyec.			
N° decreto aporte		Fecha decreto aporte			
Periodo mes/año		Monto a pagar			
Condición	Tesista		Ayudante		Otro

II.- FUNCIONES REALIZADAS

--

IV.- ACREDITACION DE FUNCIONES REALIZADAS

FIRMA JEFE DE PROYECTO/PROFESOR GUÍA	FIRMA ESTUDIANTE